









**DECRETO** 

Extracto: CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO JCCM 2018

#### **DECRETO.-**

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 97 PUESTOS DE TRABAJO CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA 2018, SUBVENCIONADO POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL, FONDO SOCIAL EUROPEO Y EL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA (CONFORME A LA ORDEN 60/2018 DE 25 DE ABRIL, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.

#### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personas desempleadas y su posterior contratación para la ejecución de proyectos de Interés General, solicitados por el Ayuntamiento de Miguelturra, y que han sido recogidos en el Plan Extraordinario por el Empleo 2018, cuyas características y especificaciones se recogen a lo largo del presente documento.

# 2.- SISTEMA DE PROVISIÓN

La provisión de los puestos de trabajo se realizará a través de la presente **convocatoria pública**, más la correspondiente **oferta genérica** tramitada en la Oficina de Empleo de Ciudad Real para garantizar la máxima difusión de la misma.

La oferta de empleo deberá ajustarse a los requerimientos del puesto de trabajo, y no contendrá elementos que puedan servir de base para cualquier tipo de discriminación, que no respondan a los criterios preferenciales establecidos en la presente Convocatoria.

# 3.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

<u>DURACIÓN DEL CONTRATO</u>: Con carácter general, la duración de los contratos será de **seis meses** a **jornada completa**.

MODALIDAD CONTRACTUAL: El tipo de contrato será por Obra o Servicio Determinado.

<u>JORNADA LABORAL</u>: Jornada completa, distribuida de forma análoga a la del personal del Ayuntamiento de Miguelturra.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.

Sede electrónica https://sede.miguelturra.es











**DECRETO** 

<u>RETRIBUCIONES SALARIALES</u>: La retribución mensual del personal participante en este Plan Extraordinario por el Empleo será, con carácter general, de mínimo **858,605 euros mensuales** (con algunas excepciones según Categoría Profesional). Incluyendo en todos los casos el importe correspondiente a la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

NÚMERO DE PUESTOS OFERTADOS: El total de puestos ofertados asciende a un total de 97.

Las contrataciones se realizarán de forma paulatina, en función de los proyectos a desarrollar y las necesidades determinadas en los mismos, sin que en ningún caso el número de contratos exceda del total concedido por parte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, Consejería de Economía, Empresas y Empleo (resolución definitiva). La selección de las personas a contratar se hará siguiendo el orden de proyectos y puestos establecidos en la presente convocatoria, constituyéndose una bolsa de suplentes común a todos los proyectos.

# Proyectos a desarrollar:

PROYECTO 1: Obras de reforma y mejora: edificios e instalaciones municipales.

Viarios y espacios abiertos.

PUESTO	REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES	NUMERO
OFICIALES ALBAÑILERÍA	Experiencia de Oficial 1º y 2ª de Albañilería	4
PEONES DE ALBAÑILERÍA	NINGUNO	10
CONDUCTOR	Carnet de Conducir C1	1
OPERARIOS DE INSTALACIONES MUNICIPALES	NINGUNO	17
OFICIAL CARPINTERO METÁLICO/HERRERO	Experiencia de Oficial 1º y 2ª Carpintero Metálico/Herrero	1
OFICIAL CARPINTERO MADERA	Experiencia de Oficial de 1ª y 2ª Carpintero de Madera	1
OFICIAL ELECTRICISTA	Experiencia de oficial de 1ª y 2ª Electricista	1
OFICIAL PINTOR	Experiencia de Oficial 1º y 2ª Pintor	1
OFICIAL FONTANERO	Experiencia de Oficial de 1ª y 2ª Fontanero	1
	TOTAL	37











**DECRETO** 

PROYECTO 2: Mantenimiento y reparaciones: Viarios, espacios abiertos públicos,

edificios e instalaciones públicas.

PUESTO	REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES	NUMERO
OFICIALES ALBAÑILERÍA	Experiencia de Oficial 1º y 2ª de Albañilería	1
PEONES DE ALBAÑILERÍA	NINGUNO	6
CONDUCTOR	Carnet de Conducir C1	1
OPERARIOS DE INSTALACIONES MUNICIPALES	NINGUNO	23
OFICIAL CARPINTERO METÁLICO/HERRERO	Experiencia de Oficial 1º y 2ª Carpintero Metálico/Herrero	1
OFICIAL ELECTRICISTA	Experiencia de oficial de 1ª y 2ª Electricista	1
OFICIAL PINTOR	Experiencia de Oficial 1º y 2ª Pintor	1
OFICIAL FONTANERO	Experiencia de Oficial de 1ª y 2ª Fontanero	1
OFICIAL MECÁNICO	Experiencia de Oficial de 1ª y 2ª Mecánico	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Experiencia de Auxiliar Administrativo. Graduado en ESO o equivalente	1
	TOTAL	37

PROYECTO 3: Meiora en parques y zonas verdes.

1 KO 1 LO 10 3. Mejora en parqu	ies y zonas veraes.	
PUESTO	REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES	NUMERO
OFICIALES JARDINERIA	Experiencia de Oficial 1º y 2ª de Jardinería	2
CONDUCTOR	Carnet de Conducir C1	1
OPERARIOS DE INSTALACIONES MUNICIPALES	NINGUNO	20
	TOTAL	23

Se reserva un 3% del total de las plazas ofertadas para personas con minusvalía acreditada de grado igual o superior al 33% (compatible con el puesto de trabajo a desempeñar). Estas plazas serán objeto de baremación de forma separada al resto de plazas ofertadas. **Máximo** 3 plazas. Si se opta por el cupo de discapacitados, esta baremación será independiente al resto, de modo que se baremará el cupo de discapacitados ocupando cada uno el puesto que les corresponde por el perfil por el que opten.













**DECRETO** 

Los solicitantes podrán optar solo a dos de los puestos establecidos anteriormente en su solicitud, con el apercibimiento de que la selección se hará en el orden establecido en la convocatoria, siendo seleccionado primero las plazas de reserva de discapacitados que ocuparan el perfil solicitado y luego el resto en el orden de convocatoria. Aquellos solicitantes que soliciten dos perfiles y no justifiquen la existencia de los méritos necesarios para el acceso a alguno de ellos quedaran excluidos del proceso por falta de documentación.

# 4. REQUISITOS Y PERFIL DE LOS/AS PARTICIPANTES

Para ser admitidos/as en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:
  - a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha de registro de la oferta, habiendo permanecido inscritos, al menos 12 meses dentro de los últimos 18 meses anteriores a dicha fecha. Deberán tener o estar desarrollando, en el momento de su contratación, un itinerario personalizado, siempre y cuando pertenezcan a uno de estos grupos:
    - a. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que en el momento de registro de la oferta en las oficinas de empleo sean perceptores o no de alguna protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
    - b. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años no ocupados, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en colectivo de personas en situación de exclusión social, o bien cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.
    - c. Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce meses que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
    - d. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en











**DECRETO** 

las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

- b) Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se formalizará con este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.
- 2. Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados, para personas que estén en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo en la última fase de contrataciones.

No obstante, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en la oficina de empleo de referencia, siempre y cuando no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

- 3. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legalidad vigente.
- 4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán, igualmente no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado de procedencia, el acceso a la función pública.
- 5. En ningún caso se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar en los distintos proyectos encuadrados en este Plan Extraordinario por el Empleo, en el caso de que se solicite el Plan mas de un miembro de la unidad familiar, solo podrá ser contratado, la persona de mayor











**DECRETO** 

puntuación de los puestos de trabajo a cubrir, quedando excluido el resto.

Todos estos requisitos deberán reunirse durante el plazo de presentación de instancias. Asimismo deberán poseerse durante el proceso selectivo y gozar de los mismos en el momento de ser llamados para cubrir el puesto de que se trate y proceder a la contratación.

# 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes para participar en el presente Proceso Selectivo se presentarán en la Oficina de Información y Registro – Ayuntamiento de Miguelturra, sito en Plaza de España nº 1 – Planta Baja. Los plazos de desarrollo del presente procedimiento son los siguientes:

- El 24 de julio (15 días naturales antes del plazo de Oferta Genérica
- Convocatoria pública; El plazo de presentación de instancias **comenzará** el día 8 al 22 de agosto, Dentro del horario de <u>8:00 h. a 14:00 h</u>.

En la presente convocatoria podrán solicitarse como máximo dos **Categorías Profesionales** por aspirante, de modo que si salen seleccionados en una resultan automáticamente excluidos de otras.

Dichas solicitudes deberán formalizarse en **modelo oficial** que les será facilitado en las oficinas municipales (Información y Registro). Y con el fin de agilizar el proceso a los/as interesados/as, será necesario que se aporte la **totalidad de la documentación exigida** (según situación) y que es la relacionada a continuación:

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada, según modelo oficial / Anexo I.
- Fotocopia del DNI o NIE, en vigor, del/la solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar
- Autorización debidamente cumplimentada y firmada, según modelo de Anexo II, para consultar y obtener de otros Organismos o Entidades, aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes (INSS, Tesorería, SEPE, Agencia Tributaria, Ayuntamiento de Miguelturra, ...).

#### Documentación que acredite la situación laboral:

- Vida Laboral del/la solicitante y de todos los miembros en edad laboral que compongan la unidad familiar.
- Fotocopia del contrato que acredite la categoría profesional en la que ha estado ocupado/a relacionada con el puesto de trabajo al que opta.











**DECRETO** 

# Documentación que acredite la especialidad laboral.

- Contratos o certificados de empresa o nominas en los que se especifique la experiencia en la oficialía por la que se opta.
- Copia del Carnet de Conducir si ese objetivo se exige
- Copia de la titulación requerida si fuese obligatoria la presentación de la misma para el puesto.

# Documentación que acredite la situación familiar:

- Fotocopia del Libro de Familia donde figure el matrimonio y los/as hijos/as menores de 26 años y que forman parte de la unidad familiar.
- Fotocopia de encontrarse registrados/as como pareja de hecho, en su caso.
- En caso de divorcio o separación, aportar sentencia judicial/auto de separación o divorcio, o cese de la inscripción en el registro de parejas de hecho. Y convenio regulador. Así como el justificante del ingreso o pago, según el caso, de la pensión alimenticia.
- En caso de viudedad, libro de familia donde se exprese tal circunstancia o aportar certificado de defunción.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del/la solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados (del cónyuge/pareja del/la solicitante y de los/as hijos/as menores de 25 años desempleados/as y mayores de 16 años, en el caso de que los/as hijos/as estén cursando estudios reglados, se acreditará con un certificado del centro o documento que lo pruebe).
- En el caso de solicitantes empadronados/as solos en el domicilio, por considerarse unidad familiar independiente, deberán presentar recibos del pago de los gastos comunes (agua, luz, gas, IBI, ...) que demuestren que asumen los gastos del domicilio.
- En el caso de solicitantes NO empadronados/as en Miguelturra, deberá presentarse Volante de Empadronamiento del municipio de domicilio, en el que se haga constar que se trata de empadronamiento colectivo o de unidad familiar.

### Documentación que acredite la situación económica:

- Justificante de los ingresos percibidos por el/la solicitante y de los miembros de la unidad familiar (en caso de trabajadores/as por cuenta ajena, últimas nóminas. En caso de autónomos/as, la última declaración trimestral del IRPF).
- Recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante del pago del alquiler de la vivienda habitual y contrato del alquiler, debidamente firmado por las partes.

#### Para personas con discapacidad:

• En caso que el/la solicitante tenga un grado de minusvalía igual o superior al 33% se











**DECRETO** 

solicitará la siguiente documentación: certificado expedido por el organismo competente que acredite el grado de minusvalía, resolución de la Seguridad Social donde se le reconozca una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o cualquier otro documento que acredite legalmente la condición de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%.

<u>Para víctimas por violencia de género</u>: Deberá acreditar la situación documentalmente por alguno de los siguientes medios (art. 3.2. del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE nº 297, de 10/12/2008):

- a. Sentencia condenatoria siempre que no hayan transcurridos más de 24 meses desde su notificación.
- b. Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctimas mientras que estén vigentes.
- c. A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima mientras esté vigente.
- d. El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.
- También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

Las solicitudes deberán venir acompañadas además de la autorización debidamente firmada, no admitiéndose a trámite ninguna solicitud sin firmar. La autorización del ANEXO II deberá venir obligatoriamente firmada por todos los miembros de la unidad familiar que aparecen empadronados en el domicilio junta con la copia del DNI.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión, y no pudiéndose aportar la misma en el periodo de subsanación.

#### 6. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Son obligaciones de las personas participantes:

- a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o el servicio público de empleo.
- b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.











**DECRETO** 

c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

## 7. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Será motivo de Exclusión del Proceso Selectivo:

- 1. Todas aquellas personas que no acrediten la condición legal de desempleada y no estén inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en la fecha del registro de la oferta en la Oficina de Empleo. Igualmente quedarán excluidas aquellas personas que en el momento de la contratación no figuren inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas.
- 2. Las personas mayores de 65 años y los menores de 25 años, salvo que tengan cargas familiares o vengan informadas por los Servicios Sociales.
- 3. En ningún caso se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar en éste o en otros Planes de Empleo que el Ayuntamiento de Miguelturra esté ejecutando. Por lo que serán excluidos del proceso final de selección aquellas solicitudes que se dé la circunstancia que en la fase de baremación tenga varias personas de la unidad familiar preseleccionadas para participar en algún plan de empleo y/o estén participando.
- 4. Trabajadores/as que presenten incidencias acreditadas por absentismo laboral reiterado, por ausencias injustificadas al trabajo durante la jornada laboral, por consumo de bebidas alcohólicas en el trabajo, por incumplimiento constante y reiterado de las órdenes recibidas de los superiores y por las ofensas verbales o físicas a los/as compañeros/as o superiores. Todo ello en contratos anteriores en este Ayuntamiento durante los últimos tres años.
- 5. No aportar en el período de presentación de solicitudes (plazo de convocatoria del 8 al 22 de agosto de 2018 la totalidad de la documentación exigida (apartado 5 de las presentes bases).
- 6. Aquellas solicitudes que, una vez revisada la documentación aportada, se compruebe falsedad











**DECRETO** 

documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable, quedarán excluidas directamente del proceso selectivo.

- 7. No reunir los requisitos establecidos en el apartado 4.- de las presentes bases.
- 8. Aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en las presentes bases.
- 9, No se consideran prioritarias aquellas personas que fueron contratadas por las entidades beneficiarias en el marco de la Orden de 28 de diciembre 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- 10. No reunir los requisitos establecidos en la base que regula el procedimiento (Orden 27/04/2018)

Con referencia a las exclusiones que se han enumerado anteriormente, la Comisión Local de Empleo queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el desarrollo de la Orden referente (Orden de 27/04/2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo) de estas Bases de contratación.

#### 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y SISTEMA DE BAREMACIÓN

En orden a la aplicación del siguiente Baremo de Puntuación, se tendrán en cuenta, con carácter general, las siguientes normas:

- Tendrán prioridad en la selección las <u>mujeres víctimas de violencia de género</u> quedando excluidas del requisito de la inscripción en una Oficina de Empleo de Castilla La Mancha, en el momento de gestionarse la Oferta, aunque sí deberán reunir el resto de requisitos establecidos en la presente convocatoria así como deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de realizarse la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (conforme se indica en el apartado 6 de las presentes bases).
- **Unidad Familiar**: Esta constituida por el solicitantes y las personas que convivan con él en el domicilio familiar y que aparezcan empadronadas.

En caso de tratarse de otras personas con las que no exista ningún tipo de relación de parentesco, salvo que se justifique fehacientemente la independencia económica del solicitante, se considerará miembro de la unidad familiar, debiendo justificarse la situación, así como los ingresos que tuvieran.











**DECRETO** 

- **Concepto de carga familiar**: tener a cargo al cónyuge, hijos menores de 26 años, mayores de edad discapacitados o menores de 18 acogidos. Todos ellos desempleados u ocupados cuando su salario no supere el 75% del SMI. A estos efectos, solo se considerará carga familiar las personas que estén empadronadas en la misma vivienda, salvo que el solicitante acredite fehacientemente que asume los gastos de manutención en caso de hijos de padres separados o divorciados.

Los ingresos de la Unidad familiar se computarán de la siguiente manera:

- Si el solicitante convive con sus padres, los ingresos de estos se computarán al 50%
- Si el solicitante convive con sus abuelos, los ingresos de estos computarán al 50%
- Si el solicitante convive con sus hermanos/as, los ingresos se computaran al 50%.

En el resto de los casos los ingresos se computarán al completo.

Se estimará que una única persona constituye una unidad familiar cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite fehacientemente que asume los gastos del domicilio. Asimismo deberá constar en el Volante de Empadronamiento que se trata de un empadronamiento de unidad familiar o empadronamiento colectivo.

- La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extra esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario. A esa cantidad resultante se le descontará el alquiler o recibo de hipoteca de la vivienda habitual. Al resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar.
- En caso de existir manutención en favor de los hijos, deberán justificarse el pago de la misma y se considerará ingreso o gasto según el caso.

# CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

Siempre y cuando el/la solicitante cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases (apartado 4), las solicitudes se baremarán siguiendo los **criterios** establecidos a continuación:

#### TIEMPO DE PERMANENCIA EN DESEMPLEO

Por cada período adicional de 3 meses en desempleo, **por encima de los 12 meses** que exige la orden, se otorgarán **0,1 puntos**, hasta un **máximo de 5 años** de desempleo, con una puntuación máxima de **1,6 puntos**.

La acreditación se realizará mediante comprobación en la correspondiente Oficina de Empleo.











**DECRETO** 

La situación de desempleado se deberá mantener a fecha de finalización de plazo y mantenerse durante el procedimiento y a fecha de contratación.

# INGRESOS PER CAPITA FAMILIAR

La renta per cápita se baremará de acuerdo con la siguiente tabla:

Renta Familiar	Puntos
Ingresos cero	5 puntos
De 0,99 € a 100,00 €	4 puntos
De 100,99 € a 200,00 €	3 puntos
De 200,99 € a 400,00 €	2 puntos
De 400,99 a 655,20 €	1 punto
Más de 655,20 €	0 puntos

Si la renta per cápita es igual a 0, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos.

Por cada miembro de la unidad familiar se computará **0,3 puntos**.

Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una **PERSONA DEPENDIENTE**, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha se valorará con **1 punto**.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador solicitante.

**DISCAPACIDAD DE LOS SOLICITANTES**: Adecuada a las funciones profesionales. Para los puestos en los que el requisito imprescindible es que los/as aspirantes cuenten con una discapacidad igual o superior al 33%, deberá estar acreditada con certificado expedido por el organismo competente que acredite el grado de minusvalía, resolución de la Seguridad Social donde se le reconozca una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o











**DECRETO** 

gran invalidez, o cualquier otro documento que acredite legalmente la condición de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%.

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33%	0,5 puntos
Del 33,01% al 66,00%	1 punto
Del 66,01% en adelante	2 puntos

# PARTICIPACIÓN EN LOS PLANES DE EMPLEO PROMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO

Tanto Planes de Empleo promovidos por el Ayuntamiento de Miguelturra con fondos propios, como los promovidos con fondos subvencionados. Relación laboral con el Ayuntamiento de Miguelturra, tanto del solicitante como de cualquier otro miembro de la unidad familiar, se puntuará conforme a la siguiente tabla:

Tiempo transcurrido desde la última	Puntos
contratación	
Contrato dentro del año 2017 y 2018	0 puntos
Contrato dentro del año 2016	0,5 puntos
Contrato dentro del año 2015	1 punto
Contrato dentro del año 2014 o anteriores	1,5 puntos
Si nunca ha trabajado en el Ayuntamiento	2 puntos

La puntuación total se obtendrá de la suma de cada uno de los apartados anteriores.

La Comisión Local de Empleo puntuará con 0 puntos aquellos apartados que no queden debidamente acreditados en la solicitud.

Se tendrá en cuenta la situación acreditada en el momento de presentar la solicitud.

En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres y entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

Se aplicará como criterio de **desempate** el siguiente:

- 1°. La unidad familiar en la que todos sus miembros estén en desempleo y no perciban ningún tipo de ingresos.
- 2º. En segundo lugar, se tomarán aquellas solicitudes con menor renta per cápita.
- 3°.Si el empate persiste, tendrá preferencia el/la solicitante con mayor número de miembros de unidad familiar.
- 4°. En caso de continuar el empate, tendrá preferencia la persona con mayor tiempo de inscripción como demandante de empleo.
- 5°. Si perdurara el empate tendrá preferencia la persona de más edad.

En caso de renuncia expresa de alguno/a de los/as candidatos/as seleccionados/as se











**DECRETO** 

procederá al llamamiento del siguiente de la lista siguiendo el orden de puntuación obtenido.

# 9. SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias y finalizada la selección, la Comisión de Selección levantará acta de la reunión con indicación de los/as aspirantes por orden de puntuación obtenida según el baremo de la presente convocatoria, publicando en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y se indicará las causas de exclusión que pudieren concurrir. Con el fin de respetar la Ley de Protección de datos todas las publicaciones de actas que se hagan se hará **con indicación del DNI del solicitante y las iniciales de nombre y dos apellidos.** 

Finalizada la selección, la Comisión Local de Empleo levantará acta de la reunión con los/as trabajadores/as propuestos/as para participar en el Plan Extraordinario por el Empleo en CLM, los/as posibles suplentes y la calificación otorgada a cada trabajador/a.

En caso de renuncia por parte de algún/a aspirante a ocupar inicialmente el puesto de trabajo o durante la vigencia del contrato, se llamará al/la siguiente aspirante que mayor puntuación hubiese alcanzado en el proceso selectivo.

Se entenderá por causa justificada de la no aceptación al puesto de trabajo o baja del contrato cuando ésta se produzca por motivos de enfermedad o por colocación en otro puesto de trabajo. Esta circunstancia deberá acreditarse en el plazo de 5 días naturales desde que tenga lugar.

Aquellas personas que falseen u omitan datos esenciales en su solicitud con el fin de obtener uno de los puestos de trabajo ofertados sin ser merecedores del mismo, serán automáticamente excluidas del proceso de selección sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier índole en que hubieren podido incurrir.

Como es necesario realizar reserva de plazas tanto del 25% del total para personas que formen parte de unidades familiares incluidas dentro del plan integral de garantías ciudadanas de Castilla La Mancha y con el 15% para mujeres victimas de violencia de género (según el art. 6 de la orden de 28/12/2016, estas plazas se publicarán sin indicación de baremación, y solo en el caso de que estas no se cubrieran se seleccionarían del cupo de reservas general en el último periodo de contratación.

En todo caso la Comisión de selección se regirá por acuerdo entre sus miembros y por las Instrucciones que a lo largo de todo el proceso de selección se faciliten por la Consejería de











**DECRETO** 

Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

# 10. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La selección de los/as participantes en los distintos Proyectos encuadrados en el Plan Extraordinario para el Empleo en CLM, se llevará a cabo por la Comisión Local de Empleo, que a tal efecto será nombrada por la Alcaldesa/Presidenta mediante resolución de Alcaldía.

La Comisión Local de Empleo estará formada por:

- Presidente/a: Técnico/a del Ayuntamiento de Miguelturra.
- Secretario/a: Empleado/a del Ayuntamiento de Miguelturra.
- Vocales: tres empleados/as públicos de este Ayuntamiento.

La Comisión Local de Empleo podrá requerir la documentación e informes complementarios correspondientes, de los servicios municipales y de los/as solicitantes, que estime necesarios para la correcta y adecuada baremación.

Finalizada la baremación de los/as aspirantes, la Comisión Local de Empleo, levantará Acta de la reunión con indicación de las personas que han sido seleccionadas y posibles suplentes, con indicación de la calificación otorgada a cada aspirante, en función de los criterios de baremación recogidos en las presentes bases, así como la relación de aquellas solicitudes que hubieran renunciado expresamente y de los/as excluidos/as, con expresión de la causa de exclusión.

Una vez comprobados todos los expedientes, la Comisión Local de Empleo propondrá a la Alcaldía la relación de los/as candidatos/as a contratar y posibles suplentes, atendida la calificación final obtenida.

Los/as candidatos/as presentarán en el Ayuntamiento la documentación necesaria para la posterior formalización del correspondiente contrato de trabajo, previa Resolución de Alcaldía.

#### 10. PROTECCIÓN DE DATOS

Con la presentación de instancias los/as aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por el Ayuntamiento de Miguelturra, a los exclusivos efectos objeto de estas bases, dan su autorización para que el Ayuntamiento consulte aquellos datos necesarios para comprobar la situación familiar o económica, publicar mediante DNI los datos de su solicitud, así como exclusión de la misma y causa de exclusión si esta procede; todo como objeto de baremación según las presentes bases, siendo esta necesaria para la resolución de su solicitud.

En las publicaciones que haga el ayuntamiento de resultados solo se hará mención del DNI y







Decreto número: 2018/628



MIGUELTURRA2018/009 182

**DECRETO** 

de las iniciales de los solicitantes.

#### 11. NORMAS APLICABLES

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, Texto Refundido 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de Agosto, Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 896/912, de 7 de junio y demás disposiciones que resulten de aplicación; así como lo contemplado en las Bases de la convocatoria del Plan Extraordinario para el Empleo en Castilla La Mancha, a que se alude en las presentes Bases.

#### 12. RECURSOS

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó, o puede ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

Sede electrónica https://sede.miguelturra.es











MIGUELTURRA2018/009 182

**DECRETO** 

# ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PLAN EXTRAORDINARIO PARA EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA 2018

NOMBRE:		
APELLIDOS:		
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:		<del></del>
DNI/NIE:	TFNO.:	EDAD:
SOLICITA:	☐ SI ☐ Grado: _ de Selección / Plan Extra	nordinario para el Empleo en Castilla-
	SIONAL de (marcar solo d	os casillas):
☐ Oficial/a Albañilería	☐ Conductor Maquinaria (Carnet C1)	□ Oficial/a Electricista.
□ Peones/as de albañilería	□ Oficial/a Pintura	□ Oficial/a Carpintería Metálica/Herrería.
☐ Oficial/a Carpintería Madera.	$\square$ Oficial/a Fontanería.	☐ Oficial/a Mecánico
Auxiliar Administrativo	☐ Oficial/a de Jardinería	$\square$ Operarios de instalaciones Municipales.
correspondientes, directamente comprobación de todo lo declarac cualquier otra documentación, aprástica, y Recaudación Municipal.  DECLARO BAJO JURAMENTO que exigidos en las bases de la present menos 12 meses de los últimos 18	o por cualquier otro medio, l do. Así como el estudio de los d oortada. Y el acceso a los datos de son ciertos los datos consignad de convocatoria. Y que he estado i meses. <b>Asumiendo que la false</b>	a de las administraciones, organismos o entidades as certificaciones o información precisa para la atos detallados en los Informes de Vida Laboral y, e información del padrón de Habitantes, Urbana, os en la presente solicitud. Que reúno los requisitos ascrito como demandante de empleo no ocupado al dad supondrá la exclusión del proceso selectivo. e cualquier otra consideración, previo informe de los
		E reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. :926241111. e-mail: <u>administracion@ayto-miguelturra.es</u> .











**DECRETO** 

servicios jurídicos del Centro de la Mujer de Miguelturra.

☐ <u>AUTORIZO</u> al Ayuntamiento de Miguelturra para que obtenga el informe pertinente de los Servicios Jurídicos del Centro de la Mujer.

□AUTORIZO al Ayuntamiento de Miguelturra, a la publicación de las puntuaciones obtenidas en el proceso de selección, derivadas de los datos personales aportados, en los términos del art. 11 de la Ley 15/1999 de Protección de datos de carácter PERSONAL. Así mismo autorizo para la publicación de la exclusión, en caso de ocurrir esta, con indicación de la causa por la cual se produce la misma.

# Fecha: \_\_\_\_\_ Firma

#### **DOCUMENTACIÓN A APORTAR:**

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada, según modelo oficial / Anexo I.
- Fotocopia del DNI o NIE, en vigor, del/la solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Autorización debidamente cumplimentada y firmada, según modelo de **Anexo II**, para consultar y obtener de otros Organismos o Entidades, aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes (INSS, Tesorería, SEPE, Agencia Tributaria, Ayuntamiento de Miguelturra, ...).

Documentación que acredite la situación laboral:

- Vida Laboral del solicitante y de todos los miembros en edad laboral que compongan la unidad familiar.
- Fotocopia del contrato que acredite la categoría profesional en la que ha estado ocupado relacionado con el puesto de trabajo al que opta.

Documentación que acredite la especialidad laboral.

- -Contratos o certificados de empresa o nominas en los que se especifique la experiencia en la oficialia por la que se opta.
- -Copia del Carnet de Conducir C1 si ese el requisito que se exige
- Copia de la titulación requerida si fuese obligatoria la presentación de la misma para alguno de los puestos Documentación que acredite la situación familiar:
- Fotocopia del Libro de Familia donde figure el matrimonio y los hijos/as menores de 26 años y que forman parte de la unidad familiar.
- Fotocopia de encontrarse registrados como pareja de hecho, en su caso.
- En caso de divorcio o separación, aportar sentencia judicial/auto de separación o divorcio, o cese de la inscripción en el registro de parejas de hecho. Y convenio regulador. Así como el justificante del ingreso o pago, según el caso, de la pensión alimenticia.
- En caso de viudedad, libro de familia donde se exprese tal circunstancia o aportar certificado de defunción.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados (del cónyuge/pareja del solicitante y de los hijos menores de 25 años desempleados y mayores de 16 años, en el caso de que los hijos estén cursando estudios reglados, se acreditará con un certificado del centro o documento que lo pruebe).
- En el caso de solicitantes empadronados solos en el domicilio, por considerarse unidad familiar independiente, deberán presentar recibos del pago de los gastos comunes (agua, luz, gas, IBI, ...) que demuestren que asumen los gastos del domicilio.
- En el caso de solicitantes NO empadronados en Miguelturra, deberá presentarse Volante de Empadronamiento del municipio de domicilio, en el que se haga constar que se trata de empadronamiento colectivo o de unidad familiar.

Documentación que acredite la situación económica:











**DECRETO** 

- Justificante de los ingresos percibidos por el solicitante y de los miembros de la unidad familiar (en caso de trabajadores por cuenta ajena, últimas nóminas. En caso de autónomos, la última declaración del IRPF.
- Recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante del pago del alquiler de la vivienda habitual y contrato del alquiler, debidamente firmado por las partes.

#### Para personas con discapacidad:

- En caso que el solicitante tenga un grado de minusvalía igual o superior al 33% se solicitará la siguiente documentación: certificado expedido por el organismo competente que acredite el grado de minusvalía, resolución de la Seguridad Social donde se le reconozca una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o cualquier otro documento que acredite legalmente la condición de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%.

<u>Para víctimas por violencia de género</u>: Deberá acreditar la situación documentalmente por alguno de los siguientes medios (art. 3.2. del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE nº 297, de 10/12/2008):

- Sentencia condenatoria siempre que no hayan transcurridos más de 24 meses desde su notificación.
- b. Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctimas mientras que estén vigentes.
- c. A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima mientras esté vigente.
- d. El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.
- e. También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas deberán venir acompañadas, además de la documentación especificada anteriormente, de la autorización debidamente firmada, no admitiéndose a trámite ninguna solicitud sin firmar.

Firmado digitalmente por María del Prado Ruiz Sanchez el día 24-07-2018	El documento consta de un total de 20 pagnia/s. Pagnia 20 de 20. Codigo de Venincación Electronica (CVE) ochiyaana/spacoaes
---	---

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA PUEDA RECABAR INFORMACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL: PLANES EMPLEO (AUTONÓMICOS, PROVINCIALES, LA CALES). EN EL AÑO 2018.

a/s persona/s abajo firmante/s auto	riza/n al <b>AYUNTAMIENTO DE MIGUE</b>	ELTURRA a solicitar información para	el reconocimiento, seguimiento y con	ntrol: Planes Empleo (Autonómicos,		
Provinciales y Locales) Año 2018, cuando la persona que figura en el apartado A de la presente autorización pueda resultar beneficiaria, del organismo:						
irección Provincial del Instituto	Junta de Comunidades de CLM	Agonoia Tributaria	Tesorería General de la Seguridad	Servicio Público de Empleo Estatal		
lacional de la Seguridad Social	Junta de Comunidades de CLM	Agencia Tributaria	Social	Servicio Publico de Empleo Estatal		
nformación autorizada: comprobación	Información autorizada: comprobación	Información autorizada: datos del	Información contacionale información			

Impuesto sobre la Renta de las

laboral

Información autorizada: informe de vida | Información autorizada: percepción de

prestaciones, avudas o subsidios

yudas o subsidios. Personas Físicas Personas Personas Físicas Personas Físicas Personas Personas

A DATOO DEL	COLICITABLE DE LA AVUIDA	
A DATOS DEL	SOLICITANTE DE LA AYUDA.	

e la percepción de prestaciones, de la percepción de prestaciones,

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	FIRMA

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO,

SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA. (Únicamente mayores de 18 años)

'ARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

En Miguelturra, a .... de ...... de 2018

LA ALCALDÍA DOY FE,

SECRETARÍA GENERAL